



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|--------------------------------|
| PROCESO: | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD |
| DEMANDANTE: | INGRID NATALIA ROCHA VELASQUEZ |
| DEMANDADO: | CAMILO ANDRES ENCISO AVELLA |
| RADICACIÓN: | 2021-00227 |
| PROVIDENCIA: | N° 634 |
| ASUNTO: | TERMINA |

El proceso ingresó al despacho ante la inasistencia de las partes a la audiencia programada para el miércoles 22 de febrero a las 2:30 p.m., de quienes tampoco se recibió justificación de la inasistencia, por tal razón, se dará aplicación al inciso 2° del numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, que reza:

“ARTÍCULO 372. AUDIENCIA INICIAL. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.”

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: TERMINAR el proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD presentado por INGRID NATALIA ROCHA VELÁSQUEZ, en contra de CAMILO ANDRÉS ENCISO AVELLA.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

| |
|---|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|---|